

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100400305320220038500

Revisado despacho comisorio librado por el Juzgado Séptimo Civil del Municipal de Pereira - Risaralda, para la práctica de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40239507, se advierte que no se adjuntó el certificado de tradición y libertad en que obre el registro o inscripción de la medida de embargo, por lo que el Juzgado Resuelve:

Ordenar la devolución del comisorio para que se adjunte el respectivo anexo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--